



CGT. - Confederación General del Trabajo

SECCIÓN SINDICAL EN CORITEL

Madrid, 17/02/2015.

TIEMPO EMPLEADO EN DESPLAZAMIENTOS

A la atención de los representantes legales de Coritel S.A.U.

Habiendo recibido varias consultas por parte de empleados/as interesados en conocer la regulación sobre el tiempo destinado a los desplazamientos y habiendo verificado que la política al respecto es incorrecta, reclamamos:

- El tiempo empleado en los desplazamientos debe considerarse tiempo trabajado. La Sentencia del Tribunal Supremo de 24 de junio de 1992 –RJ/1992/4669-, ya afirmó que el trabajador que ha de realizar una actividad concreta en un determinado lugar que no es el de trabajo, el tiempo dedicado a desplazarse desde el centro de trabajo a distinto lugar debe considerarse o computarse como jornada de trabajo. Con base a esta premisa inicial, la jurisprudencia posterior ha concluido afirmando que los desplazamientos por necesidades del servicio, que no son los propios de ida y vuelta al trabajo desde el domicilio o residencia del trabajador, sino que están determinados por un deber impuesto por la empresa en atención a necesidades o conveniencias del servicio, deben computarse como jornada de trabajo, debiendo entenderse que ese tiempo, por tener idéntica consideración al de trabajo normal, será hora extraordinaria si excede de la jornada normal.
- Los suplementos a las políticas de viajes para España (*0740_C43S - Country Supplement español de la Policy 0740 Global Policy Within-country Business Trips, Training and Assignments* y *0710_C43S - Country Supplement español de la Policy 0710 Global Policy International Business Trips, Training and Assignments*) deben modificarse ya que no especifican de qué manera se debe tratar el tiempo empleado en los desplazamientos, remitiendo a la política global (*1396 Travel Arrangements*), de la que podemos extraer el siguiente texto, que interpretamos como erróneo en base al punto anterior:

VIII. Travel Time

If traveling during work hours, employees are encouraged to work in transit and charge their time accordingly, unless specified otherwise in the home country supplement. To the extent possible, employees are encouraged to work while in transit if traveling during the workday. Any time an employee spends working while in transit (during the work day or after standard work hours) should be reported as time worked and charged to the appropriate WBS element. Generally, non-productive time spent traveling outside of the standard work day (i.e. no work completed in transit) should not be reported as time worked.

Employees who fly over eight hours one-way may charge one day of travel time per round trip to the relevant project/engagement or sponsoring organization. Time charged related to this provision should only be used to make up hours in the individual's regularly scheduled workday. It is not appropriate to charge overtime when utilizing this provision.

Solicitamos pronta respuesta debido a la importancia y la demanda por parte de los empleados a que este tema sea tratado.

Atentamente,

S.S. Estatal de CGT